



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003 de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía, se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes correspondientes al ejercicio 2025:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa servicio alcantarillado.
- Tasa por paso de carruajes vado permanente.
- Tasa conservación cementerio municipal.
- Tasa tránsito de ganado.

Segundo: Los mencionados padrones se encuentran expuestos al público en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, según dispone el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Tercero: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas incluidas en los citados padrones, será desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de octubre de 2025, ambos inclusive.

Cuarto: Finalizado el plazo en periodo voluntario sin que los recibos hayan sido ingresados, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulado en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Corral de Almaguer, 9 de septiembre de 2025.-La Alcadesa por sustitución, Ana Isabel Ramírez Canorea.

N.º I.-4406